

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2224 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-13 de Mula. STPU/0001/2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 24 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-13 de Mula, que a continuación se transcribe:

Visto que por la mercantil Frutas y Cítricos de Mula S.C.L. se presentó Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-13 del P.G.M.O. de Mula.

Visto que con fecha 1 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación inicial del citado proyecto de urbanización. Se abrió un periodo de información pública de un mes y se anunció en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que ha recaído informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 17 de marzo de 2023, que expresa que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial, habiendo informado con anterioridad que el proyecto se ajusta esencialmente en su contenido a lo determinado en el artículo 183 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y a las Normas Urbanísticas del PGMO (ordenanzas para las condiciones generales de urbanización). Asimismo, que de acuerdo con el artículo 186 de la LOTURM se deberá presentar garantía en relación al 10% de los gastos de urbanización (654.496,49€) tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Considerando que de acuerdo con el artículo 183.5 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), los proyectos de urbanización se tramitarán ajustándose al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 199 de esta ley.

Visto que el artículo 199.3 de la misma Ley 13/2015 (LOTURM) dispone: *“En los demás casos, los programas de actuación se tramitarán siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación: b) Concluida la información pública, corresponderá al ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región”.*

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1.º- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-13 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, presentado por la mercantil Frutas y Cítricos de Mula S.C.L.

2.º- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.º- Poner en conocimiento de la mercantil Frutas y Cítricos de Mula S.C.L. que deberá presentar garantía en relación al 10% de los gastos de urbanización (654.496,49 €).

4.º- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y a los titulares afectados, y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos de la Corporación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 27 de marzo de 2023.—Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.